

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Anuncio de la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior sobre notificación de inicio de procedimiento de revocación de la declaración de utilidad pública de asociaciones.

Por el presente anuncio se notifica a la asociación que a continuación se relaciona, la cual no ha podido ser notificada en su último domicilio conocido, que la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior ha acordado la iniciación del procedimiento de revocación de la condición de utilidad pública de la citada asociación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, de 24 de noviembre (BOE de 26 de marzo de 2002), por no haber cumplido con la obligación de rendición de cuentas del ejercicio 2003:

Asociación Libros para el Mundo, expediente ref. UP/10587/Cuentas 2003, fecha inicio procedimiento de revocación: 30 de noviembre de 2004.

En cumplimiento, asimismo, de lo dispuesto en el Reglamento sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública (Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre), se concede a las citadas asociaciones un plazo de 15 días para que puedan aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen pertinentes o proponer la práctica de las pruebas que se consideren necesarias.

Madrid, 28 de diciembre de 2004.—La Secretaria General Técnica, María Victoria San José Villacé.—966.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Autoridad Portuaria de Gijón por la que se convoca anuncio relativo al concurso público para la selección de una oferta para la tramitación y posterior otorgamiento de una concesión demanial para proyecto, construcción y explotación de un centro de talasoterapia en el puerto deportivo de Gijón.

Objeto: Selección de una oferta para la tramitación y posterior otorgamiento de una concesión demanial para proyecto, construcción y explotación de un centro de talasoterapia en el puerto deportivo de Gijón.

Pliego de Bases, de condiciones particulares y de condiciones generales: Podrá ser libremente examinada y retirada en las oficinas de la Autoridad Portuaria de Gijón en la calle Claudio Alvargonzález, 32 de Gijón, y así como en su página WEB (www.puertogijon.es) y en la del Ilustre Ayuntamiento de Gijón (www.igijon.es).

Plazo: Treinta (30) años, que podrá ser prorrogado hasta cinco (5) años más, hasta un total de treinta y cinco (35) años.

Superficies: Total de la parcela: 7.000 m²; ocupada por la construcción: 4.000 m²; Edificabilidad total: 8.000 m², distribuidos en sótano y dos plantas (no computándose los espacios bajo rasante) excepcionalmente se admitirá una 3.ª planta con una edificabilidad máxima del 5%.

Tasas (año 2005):

Por ocupación de dominio público:

1. Durante el relleno: 20.964,88 €/año.
2. Una vez rellenado: 41.929,76 €/año.

Por aprovechamiento especial, límites:

Superior: 5% del volumen de negocio anual.
Inferior: 20% de la tasa de ocupación privativa.

Por servicios Generales: Para el año 2005 el 20% de las dos tasas anteriores para años sucesivos la que corresponda de acuerdo con el artículo 29.5 de la Ley 48/2003 y su Disposición Transitoria Sexta.

Criterios de adjudicación y ponderación de los mismos.

1. Proyecto del Centro de Talasoterapia, 37%.
2. Propuesta de Modelo de Explotación, 31%.
3. Las circunstancias particulares relativas a cada licitador, 26%.
4. El período de duración de la concesión, 3%.
5. La cuantía de las tasas a abonar, 3%.

Forma y lugar de presentación de ofertas: Las ofertas se presentarán en mano en las oficinas de la Autoridad Portuaria de Gijón, en el domicilio antes indicado mediante entrega en el Registro General.

El plazo de presentación de ofertas será de treinta (30) días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio del concurso en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E.). En el caso de que el día de finalización del plazo de presentación de ofertas fuera un sábado, se trasladará al día hábil siguiente.

Apertura de ofertas: El día siguiente al de presentación de ofertas indicado en el punto anterior. En el caso de que fuese sábado, se trasladará al día hábil siguiente.

Garantía provisional: 2% del presupuesto de las obras e instalaciones adscritas a la concesión, cuya realización se proponga. No podrá ser inferior a 3.000 euros.

Importe de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario.

Gijón, 5 de enero de 2005.—Presidente, Fernando Méndez Rexach.—779.

Resolución del Director de la Autoridad Portuaria de Pasajes, de fecha 29 de diciembre de 2004, por la que se revoca la resolución de fecha 15 de septiembre de 2000, por la que se delegó la competencia en materia de incoación y tramitación de expedientes sancionadores en el Jefe de Operaciones Terrestres, y se delega dicha competencia en el Jefe de Área de Planificación y Explotación.

Esta Dirección del Puerto de Pasajes, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.2 b) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en su redacción dada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, es competente para la incoación y tramitación de los expedientes sancionadores que se tramitan en el Puerto de Pasajes.

En el Boletín Oficial del Estado número 239, de fecha 5 de octubre de 2000, y en el Boletín Oficial de Gipuzkoa número 185, de fecha 28 de septiembre de 2000, se publicó la resolución de fecha 15 de septiembre de 2000, por la que se delegó en el Jefe de Operaciones Terrestres de la Autoridad Portuaria de Pasajes la competencia para la incoación y tramitación de los expedientes sancionadores que se tramiten, en relación con el estacionamiento y circulación de vehículos, en el Puerto de Pasajes.

En virtud de lo expuesto y en aplicación de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sobre delegación de competencias, se adopta la presente Resolución:

Se revoca la resolución adoptada con fecha 15 de septiembre de 2000, por la que se delegó en el Jefe de

Operaciones Terrestres de la Autoridad Portuaria de Pasajes la competencia para la incoación y tramitación de los expedientes sancionadores que se tramiten, en relación con el estacionamiento y circulación de vehículos, en el Puerto de Pasajes, delegando dicha competencia en el Jefe de Área de Planificación y Explotación.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Guipúzcoa.

Pasaia, 29 de diciembre de 2004.—El Director, Fdo.: Rafael L. Segura.—1.700.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal, la modificación provisional de la línea eléctrica aérea a 220 kV, simple circuito, duplex, «Puentelarrá-Ali», entre los apoyos 295 y 298, en el término municipal de Iruña de Oca (Álava).

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Álava, a instancia de Iberdrola distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal, con domicilio en Bilbao, Alameda de Urquijo, número 4, solicitando la autorización administrativa de la modificación provisional de la instalación que se cita:

Resultando que la petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal, ha sido sometida a información pública a los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no presentándose alegaciones ni oposición alguna durante el plazo reglamentario;

Resultando que el anuncio de la información pública ha sido expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Iruña de Oca (Álava), no constando que se hayan presentado alegaciones;

Resultando que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se han solicitado informes y condicionados técnicos a las distintas administraciones, organismos y empresas de servicio público o servicios de interés general con bienes o derechos a su cargo que pudieran verse afectados por la modificación de la línea, no presentándose oposición alguna y siendo aceptados por la empresa peticionaria los condicionados impuestos;

Resultando que esta modificación provisional del trazado viene con motivo de la construcción del Polígono Industrial de Subillabide, para lo cual es preciso desviar la línea y una vez ejecutadas las explanaciones y viales, la línea volverá a discurrir prácticamente por la traza actual;

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Álava;

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica,